

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veintinueve de septiembre de dos mil veinte. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la misma D^a Soledad Hermoso Manchón, quien justificó su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vistas las alegaciones presentadas por J.J.N.G. a expediente sancionador 13/20 por infracción a la Ordenanza Municipal de Guardería Rural, en su art. 21 d), basadas en el inicio de expediente sancionador por los mismos hechos en la Junta de Extremadura competente en la materia por la naturaleza de los vertidos, la Junta de Gobierno Local acuerda el desistimiento en la tramitación para la resolución de lo que proceda por aquella.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MIGUEL DE BRITO GARCÍA, de cambio de matrícula de vehículo para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta Local, examinada la documentación aportada y considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales , acordó conceder la exención para el vehículo matrícula C-4879-BWD a partir del próximo ejercicio 2021 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado y anular la exención concedida para el de matrícula 0918-FTL.

Vista la solicitud presentada por D^a CATALINA DÍAZ PALACIOS, de pintado de amarillo el bordillo a ambos lados de la cochera sita en C/ Felipe Trigo, n^o 10 con placa de vado permanente n^o 479 a fin de facilitar la entrada/salida de vehículos, examinado su contenido así como el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el pintado de amarillo un metro a cada lado de la puerta de cochera, debiendo abonar la tasa determinada en la Ordenanza reguladora.

Vista la solicitud presentada por D^a INMACULADA DÍAZ PALACIOS, de pintado de amarillo el bordillo a ambos lados de la cochera sita en C/ Felipe Trigo, n^o 10 con placa de vado permanente n^o 710 a fin de facilitar la entrada/salida de vehículos, examinado su contenido así como el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el pintado de amarillo un metro a cada lado de la puerta de cochera, debiendo abonar la tasa determinada en la Ordenanza reguladora.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A AGRUPACIÓN DE INDUSTRIALES DE ACEITUNAS DE ALMENDRALEJO, S.L. (ADIADA) para "Instalación de línea de vida en balsa de evaporación sita en parcela nº 322 del polígono nº 7. (Expte. 89/2020. Expte. Gestiona 150/2020).
- A D^a ISABEL ASENSIO RODRÍGUEZ para "Sustitución de puerta de local por otra más pequeña y cierre de escaparate" en C/ Velázquez, nº 3 (Expte. 90/2020. Expte. Gestiona 152/2020)
- A D^a ESPERANZA ORDOÑEZ GUERRERO para "Levantado y solado de casa, levantado y alicatado de cocina y baño, apertura de una ventana y una puerta" en C/ Cantón, nº 18. (Expte. 86/2020. Expte. Gestiona 120/2020)

Vista la documentación presentada por MATERIALES Y CONSTRUCCIONES M. VALERO, S.L. de reformado del Proyecto Básico de 7 viviendas y 2 locales en Pza. de la Constitución, nº 23 con licencia de obras concedida en J.L.G. de 23/09/2020 (Expte. de obras nº 87/2020) Gestiona 129/2020), para ejecutar 7 viviendas y 3 locales, examinado su contenido, así como el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, considerando que el reformado presentado cumple tanto con las NN.SS. de Planeamiento Municipal como con el Plan General Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de obras, no permiso de ejecución para "7 Viviendas y 3 Locales" en Pza. de la Constitución, nº 23.

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. JUAN MOLERO DURÁN, de Comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "PUESTO DE COMPRA Y VENTA DE ACEITUNAS" en Ctra. de Villalba, nº 14; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por D. BLAS DURÁN PRIETO, en paraje "El Chapataz", actos de edificación consistentes en "Ejecución de nave industrial", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4º.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN.""""

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.